

Algo valerosa q^e estava prohibido en la manga de tierra q^e d^o de el Mar mayor del menor, se ha puesto auto de prohibi^on, y embargo de bienes contra los q^e resistan ser en d^{ha} causa, y q^e se haie preciso pase un escriv^o con el Alcau^lm^o y Almirante a la practica de estas dilaciones, para las q^e se ha escusado Pedro Garcia Carrasco Salazar, quien dio principio a ellas, por ocupaciones q^e actualmente le ocurren = Y la Ciudad hauendolo oido Acordo, q^e pase fran^{co} Laguna escriv^o de S. M. y Hen^{te} de lo Ayuntamiento, y en caso de no poder este se solizite otro q^e lo execute, lo q^e se encarga a d^{ho} D^o Alexo.

Titulo de Confite-
no de Luca, no
a lugar. 11. 11.

Presentose un titulo de la c^o de Confite^o examinado en la Ciudad de Luca a favor de Marco Sans ves^o de esta, con la exposicion de q^e pueda irar de el, entoras las ciudades, Villas y lugares de este Reyno, en p^{er}ta de particular privilegio que para ello tiene d^{ha} Ciudad de Luca = Y hauendolo oido, Acordo q^e esta parte haga constar el R^o documento q^e sea para determinar lo conveniente, sobre su admision.

Informe
ala c^o de
ta c^o de me-
nore. 11. 11.

Yo se informe q^e di el contador a la cuenta de gastos comunes presentada por d^{ho} contador mayor como, causados desde el primero de enero hasta treinta de junio de este presente año incluye su importe quatro mil setecientos ochenta y ocho rs. y veinte y siete m^o y lo referido para ello de que se hace cargo tres mil reales en q^e d^{ho} q^e reconocida dicha cuenta, cuyos sumarios no padecen error, y q^e viene con los recaos q^e la justifican, y con arreglo entodo a lo acordado de la Ciudad, podia resolver sobre su aprobacion, y satisfacer el alcance de un mil setecientos ochenta y ocho reales, y veinte y siete maraved^{os} q^e tiene disp^o el Mayorazgo, lo q^e fuere cedi^o agrado = Y hauendolo oido q^e que d^{ho} contador no expone reparo alguno en d^{ha} cuenta, como lo devia exponer conforme su d^{ho} en caso de haverlo, la aprobó; y Acordo, q^e del importe de esto alcance se despache libramiento a favor del referido D^o contador contra D^o Joseph Lopez Belmonte Depositario Administrador de propios sobre d^{ho} efectos, y en la forma q^e se acordumbra.

El Contad. de
Prop^s exprese
en su informes
sin ambiguedad
del log^o de renta.

La Ciudad auenda se reytene al Contador, lo q^e mucha vez se esta resuelto de que en los informes que ponga en las cuentas que se remitan a su o^o p^{er}ta, exprese en ello con toda claridad, si en cuenta, o no, reparo alguno que la Ciudad deva tener presente para proceder a la aprobacion, o suspender este acto, segun lo q^e de ello resulte, lo q^e